

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 14 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO: el Memorando N° 848-2023-MDSJL/SG de Secretaría General y el Memorandum N° 294-2023-MDSJL-GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43 del mismo cuerpo legal;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 3 señala que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley, están sometidas al principio de publicidad (...);

Que, la norma en mención señala en el artículo 5 que la Entidad Pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el diario oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública establece que: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 49-2023-MDSJL se designó al señor Marcelino José Fretel Vilca, Subgerente de Tecnologías de la Información como responsable del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2023-MDSJL se da por concluida su designación en el cargo de Subgerente de Tecnologías de la Información al 31 de marzo de 2023 y se designa con Resolución de Alcaldía N° 308-2023-MDSJL a partir del 01 de abril de 2023 al señor Pedro Víctor Espinoza Díaz en dicho cargo;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Memorandum N° 294-2023-MDSJL-GM de Gerencia Municipal solicita la designación del Subgerente de Tecnologías de la Información como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, resulta necesario actualizar la designación del funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de abril de 2023, al señor Pedro Víctor Espinoza Díaz, Subgerente de Tecnologías de la Información como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 49-2023-MDSJL, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes.

Artículo 3.- ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad de la materia.

Artículo 4.- DISPONER a Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LILIA FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAR
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 324-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 14 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 850-2023-MDSJL/SG de Secretaría General, de fecha 10 de abril de 2023; el Memorandum N° 296-2023-MDSJL-GM de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, los cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante la Ley N° 25307, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo el artículo 8° de la precitada Ley, establece que el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base (OSB), estará a cargo de un Comité de Gestión Local, cuya conformación y funciones se encuentran previstas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de julio del 2017, que estipula que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes; tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros. En caso no se cuente con la modalidad de comedores populares del ámbito del PCA, en el distrito o provincia en que se ejecute el programa, el Comité de Gestión Local estará representado por un (1) representante del gobierno local y un (1) representante de la institución pública conforme a lo señalado en el párrafo precedente;

Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD del 01 de diciembre del 2010, se aprobó la Directiva N° 004-2010-PCM/SD denominada: "Normas Específicas para la Verificación y Efectivización del Proceso de Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del MINDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima", mediante el cual se establece los mecanismos de verificación que los gobiernos locales distritales deberán

presentar a la Secretaría Descentralización, para ser declarados aptos en la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MDSJL de fecha 16 de febrero de 2023 se modificó la Resolución de Alcaldía N° 338-2022-A/MDSJL, de fecha 17 de marzo de 2022, en el extremo del artículo 1° mediante el cual se conformó el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para el periodo 2022 – 2024; se designó al ingeniero David Javier Rozas Carazas en su calidad de Gerente de Desarrollo Social como representante del Gobierno Local Distrital; y con fecha 06 de marzo de 2023, se da por concluida la designación del citado funcionario, en el mencionado cargo, a través del respectivo acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 280-2023-MDSJL se designa a partir del 7 de marzo de 2023 al señor Luis Alberto Bernabé Berrospi, como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Memorándum N° 296-2023-MDSJL/GM la Gerencia Municipal señala que el Gerente de Desarrollo Social sea designado como miembro representante de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA siendo necesario actualizar la Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MDSJL;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA para el periodo 2022-204 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 338-2022-A/MDSJL y modificado por Resolución de Alcaldía N° 226-2023-A/MDSJL, incorporándose como representante de la Entidad, al señor Luis Alberto Bernabé Berrospi, Gerente de Desarrollo Social, manteniendo subsistentes los demás extremos de las citadas resoluciones.

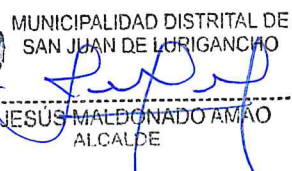
Artículo 2.- DISPONER se remita copia de la presente resolución a las entidades y órganos correspondientes, para las acciones de coordinación que ameriten.

Artículo 3- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. LINA FLOREZ FERNANDEZ


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESUS MALDONADO AMARO
ALCALDE